



Las gasolinas subieron casi \$400 y el diésel casi \$600 hace dos semanas. Con el petróleo en US\$ 110 por barril y un tipo de cambio cercano a \$925, el Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles (Mepco) no tiene, en su diseño actual, herramientas para contener esas alzas. Y, políticamente, la decisión del gobierno de José Antonio Kast de traspasar esas alzas del petróleo sin amortiguación ha tenido un costo que se enquistó en una súbita baja de aprobación que, por extensión, los partidos oficialistas también podrían sufrir.

Ante ese escenario, la bancada de diputados de Renovación Nacional tenía previsto entregarle anoche al ministro de Hacienda, Jorge Quiroz, dos propuestas de proyectos de ley que proponen flexibilizar el Mepco. Según la minuta que acompaña los textos, a la que accedió "El Mercurio", se indica: "De acuerdo a la actual legislación, el Ministerio de Hacienda posee muy poco espacio, pues maneja dos alternativas: o hace fluctuaciones menores, ya sea a la baja o al alza, o gatilla el mecanismo excepcional de traspaso de precio".

Al tratarse de materias que involucran gasto fiscal, ambos proyectos requieren iniciativa del Presidente de la República, según la Constitución. Por eso los diputados, cuyo jefe de bancada es Diego Schalper, dicen que las ideas fueron presentadas a Quiroz, "de manera que pueda deliberar su presentación de serle útiles".

Dos caminos

El origen de la rigidez, en opinión de la bancada de diputados RN, está en las modificaciones de 2023 (Ley 21.537) sobre la du-

Scotiabank coincide en el diagnóstico, pero propone otra vía.

RN se adelanta y pide al Gobierno modificar el Mepco para evitar nuevas alzas de combustibles

La bancada de diputados oficialistas entregó a Hacienda dos proyectos que buscan neutralizar el componente variable del impuesto específico. Al tratarse de materias de gasto fiscal, requieren iniciativa del Presidente para ingresar al Congreso.



ALEJANDRO PIZARRO / UBILTA.

Políticamente, la decisión del Gobierno de José Antonio Kast de traspasar esas alzas del petróleo sin amortiguación ha tenido un costo que se enquistó en una súbita baja de aprobación que, por extensión, los partidos oficialistas también podrían sufrir.

Scotiabank propone otra reforma al mecanismo

Scotiabank recomienda modificar los incisos 4° y 7° del artículo 2° de la Ley 20.765, reduciendo de cuatro a tres semanas la vigencia mínima de los parámetros "n", "m", "s" y "t", para alinearla con el ciclo de 21 días de Enap. Según el informe, firmado por el economista jefe Jorge Selaive, la modificación de 2023 elevó la rigidez indeseada en el mecanismo, sobre todo a la hora de absorber un *shock* como el que se enfrenta actualmente".

Scotiabank evaluó y descartó dos alternativas. La primera, transferir recursos a Enap para contener precios mayoristas —como se hizo en 2019—, dejaría fuera las importaciones directas de combustibles refinados. La segunda, una reducción transitoria del Impuesto Específico (IEC), generaría una rebaja inmediata de unos \$420 por litro en gasolinas y \$105 en diésel, pero no protegería contra futuras fluctuaciones y sería difícil de revertir.

ración en los ciclos de los parámetros. La reciente modificación del Gobierno extiende las semanas de aplicación.

La primera propuesta establece un régimen transitorio de 12 meses. Durante ese período, el componente variable

ALZAS

Las gasolinas subieron casi \$400 y el diésel casi \$600 hace dos semanas, tras el alza del petróleo por el conflicto en Medio Oriente.

del impuesto específico no podría tener un valor positivo. Así, cuando los precios internacionales bajen, la reducción se traspasa al consumidor; cuando suban, el componente se fija en cero. El mecanismo incluye obligaciones de transparencia: Hacienda debería publicar semanalmente cuánto habría sido el componente variable sin la restricción, la diferencia traspasada al consumidor y el diferencial acumulado.

El segundo proyecto propone una modificación permanente a la Ley 20.765, agregando un numeral 11 al artículo 3°. Permitiría a Hacienda, mediante decreto fundado, fijar en cero el componente variable cuando existan variaciones "sustanciales" en el precio base, tanto al alza como a la baja. Esa expresión podría ser objetada en el trámite legislativo, reconocen en RN.